RESOLUCIÓN Nº 074
DEL 2 DE MARZO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA Nº 03 DE 2026".

El gerente de la **E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA,** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 139 de 1996, la Ley 100 de 1993, el Acuerdo el acuerdo 0007 de 2024 expedido por la Junta Directiva de la ESE, la Resolución Nº 427 del 28 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la E.S.E HOSPITAL MARIA AUXILIADORA mediante la resolución Nº 59 del 23 de febrero de 2026, ordenó la apertura del proceso de **Menor Cuantía Nº 03-2026,** cuyo objeto es la **"EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ VIGENCIA 2026".**

Que el día **25** de **febrero** de 2026 a las seis de la tarde (6:00 p.m.) se llevó a cabo el cierre de la convocatoria y la apertura de los sobres contentivos de las propuestas.

Que a la hora del cierre del proceso se presentaron los siguientes oferentes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
HUMANOS CONSULTORES EN SALUD ZOMAC SAS	JEAN PIERRE RIOS ZAPATA identificado con la C. C. N° 1.028.039.525	901.198.528 – 5

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
IPS ÉTNICA PUBLIKSALUD SAS	LORENZO PALOMEQUE MURILLO, identificado con la C. C. N° 98.618.240	900.592.310 – 2

Que de conformidad con el numeral 3.5. del manual de contratación – *Resolución Nº 427 de 2023* – el comité de contratación analizó las ofertas presentadas, previa verificación de requisitos habilitantes, evaluando los criterios ponderables de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones, tal como consta en el respectivo informe, en el cual dispuso lo siguiente:

En este estado de la diligencia, nos permitimos traer a colación lo dispuesto en el estatuto contractual y en el manual de contratación de la ESE Hospital María Auxiliadora, acuerdo 07 del 30 de noviembre de 2023 y Resolución N° 427 del 2023, respectivamente, con respecto del procedimiento de la menor cuantía.

Estatuto de contratación:

ARTÌCULO 24. CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÌA. Corresponde a los contratos que sus cuantías sean superiores a doscientos (200) y hasta los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para estos efectos, será imperativo un estudio previo, en los términos previstos en el presente estatuto.

Para el efecto la ESE observará el siguiente procedimiento:

a) La E.S.E. realizará una convocatoria privada para lo cual extenderá una invitación a por lo menos tres (3) proponentes que estén en capacidad de presentar propuestas para el bien, servicio u obra requerido, allegándoles copia íntegra de los términos de condiciones que para el efecto elabore la

NIT. 890 980 997-0

E.S.E, a efectos de que procedan a presentar la propuesta respectiva; en dicha invitación se fijarán el alcance físico del objeto, clase o naturaleza, presupuesto, plazo de ejecución, oportunidad para presentar propuestas la cual no podrá ser inferior a tres (3) días y señalará lugar de consulta, de entrega de las propuestas y teléfonos de contactos.

Aunque la invitación se debe realizar a tres proponentes, el proceso será válido y continuará cuando se haya presentado al menos una propuesta, en caso contrario deberá realizarse nueva convocatoria a otros tres proponentes diferentes. La Gerencia tendrá autonomía para definir a quienes realizar la invitación sin embargo deberá garantizar idoneidad, capacidad jurídica, técnica y financiera de los invitados.

Manual de contratación

5.3.2 Procedimiento y aspectos específicos de la modalidad de selección - convocatoria de menor cuantía.

Conforme a lo previsto en el artículo 24 del Estatuto de Contratación, el procedimiento y tiempos mínimos que deben observarse en la presente modalidad, son los siguientes, de manera ordenada y secuencial, como se señala a continuación.

5.3.2.1 El apoyo jurídico de la entidad publicará en la página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii los siguientes documentos: *i)* Estudios de oportunidad y necesidad, *ii)*, Términos de condiciones *e iii)* Invitación a participar del proceso de selección y *iv)* Resolución de apertura.

Los términos de condiciones deberán permanecer publicados por lo menos tres (3) días calendario y el plazo para presentar ofertas no podrá ser inferior a este término.

5.3.2.2 Como la presente modalidad contempla una convocatoria privada, deberá enviársele el mismo día de la publicación, invitación a mínimo tres (3) proponentes inscritos ante la entidad o que hayan prestado servicios en ella y que estén en capacidad técnica de presentar propuestas; ya sea a través de e mail, fax, entrega directa o correo certificado. La invitación deberá contener la siguiente información que será tomada de los términos de condiciones:

*En esté orden de ideas, por tratarse de una **invitación privada** el único oferente invitado a participar en el presente proceso de selección y que presentó propuesta fue HUMANOS CONSULTORES EN SALUD ZOMAC SAS, por lo que está será la única oferta tenida en cuenta para la evaluación.*

(…)

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el comité evaluador realizó la verificación y evaluación dentro de la convocatoria de menor cuantía Nº 03-2026, cuyo objeto es **EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ VIGENCIA 2026**, determinando que las condiciones técnicas, logísticas, económicas y administrativas brindadas por HUMANOS CONSULTORES EN SALUD ZOMAC SAS, cumple con las condiciones mínimas establecidas en los Términos de condiciones, Estudios Previos y demás documentos que hacen parte de este proceso; el comité procede a proponer la adjudicación del presente proceso contractual a:

PROPONENTE	**HUMANOS CONSULTORES EN SALUD ZOMAC SAS,** identificada con el NIT: **901.198.528 – 5**	
REPRESENTANTE LEGAL	**JEAN PIERRE RIOS ZAPATA,** identificado con la C. C. N° 1.028.039.525	
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES	Calle 121 # 116 – 79, Apartadó – Antioquia. E-mail: humanosconsultoresensaludzoma@gmail.com	Celular: 314 763 19 53
PROPUESTA ECONÓMICA	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($405.500.000)	

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar se presentó observación por parte de la persona jurídica IPS ÉTNICA PUBLIKSALUD SAS, la cual fue resuelta y comunicada mediante la plataforma del SECOP II – *proceso de la referencia* –.

Que es competencia del Gerente de la ESE como ordenador del gasto, la adjudicación de los contratos que resulten de procesos de invitación pública.

Que en virtud del numeral 5.9 del manual de contratación de la ESE Hospital María Auxiliadora, El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato dentro del proceso de MENOR CUANTÍA Nº 03-2026, cuyo objeto es la **"EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ VIGENCIA 2026",** por valor de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($405.500.000), al oferente HUMANOS CONSULTORES EN SALUD ZOMAC SAS, identificada con el NIT: 901.198.528 – 5, representada legalmente por JEAN PIERRE RÍOS ZAPATA identificado con la C. C. N° 1.028.039.525.

ARTICULO SEGUNDO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta el manual de contratacion de la ESE, los términos de condiciones la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formarán parte integral de aquél.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II -*en el proceso de la referencia-.*

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad al numeral 5.9 del manual de contratación de la ESE Hospital María Auxiliadora

Dada en el municipio de Chigorodó, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

JAIRO NORBERTO MACHUCA TEHERÁN
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrés Felipe Mahecha/ Asesor Jurídico		2/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			